

Aviso de Normas de Privacidad

Efectivo Abril 14, 2003

ESTE AVISO DESCRIBE LAS FORMAS EN QUE LA INFORMACIÓN MÉDICA O CONDUCTISTA DE USTED PUEDE SER USADA Y REVELADA, Y LA FORMA EN QUE USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. FAVOR DE REVISARLO DETENIDAMENTE.

Si usted tiene cualquiera pregunta acerca de esta nota, contacta El Vicepresidente mayor para el Cuidado Paciente en 707-967-6591 or el Oficial de la Intimidad en 707-963-6226.

QUIENES SEGUIRÁN ESTE AVISO

Este aviso describe las normas del sistema Adventist Health de atención médica y las de:

- Todo profesional de atención médica con autorización para poner información en su archivo médico.
- Todos los departamentos y unidades del sistema de atención médica.
- Todo voluntario en nuestras organizaciones.
- Todos los empleados, personal y demás personal designado (por ejemplo, estudiantes, personal contratado de agencias).
- Los médicos y otros proveedores cuidan su salud en nuestro personal, mientras ellos practican en nuestras facilidades.
- St. Helena Hospital, Home Care Services, The Women's Center, Obstetrics y Gynecology, Silverado Psychiatric, JobCare, St. Helena Physical Therapy y Pro PT. Todas estas entidades, sitios y ubicaciones seguirán las disposiciones de este aviso. Además, estas entidades, sitios y ubicaciones pueden compartir información médica o conductista entre sí para fines de tratamiento, pagos, u operaciones de atención médica descritos en este aviso.

NUESTRO COMPROMISO RESPECTO A INFORMACIÓN MÉDICA O CONDUCTISTA

Comprendemos que la información médica o conductista de usted y su salud es personal. Tenemos el compromiso de proteger la información médica o conductista suya. Creamos un historial de la atención y los servicios que usted recibe en nuestros establecimientos. Necesitamos este historial para brindarle atención de calidad y cumplir ciertas disposiciones legales. Los médicos (personal, consultores, especialistas) encargados de su cuidado pueden tener diferentes normas o avisos respecto al uso y revelación por el médico de su información médica o conductista creada o mantenida en la consulta o clínica del médico.

Este aviso le hará conocer las formas en que podríamos usar y revelar información médica o conductista de usted por cualquier medio (escrito, verbal, o electrónico). Además describiremos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos respecto al uso y revelación de su información médica o conductista.

Nos obliga la ley a:

- asegurarnos que la información médica / de salud conductual

que lo identifica a usted se mantenga privada y en confianza (con ciertas excepciones);

- entregarle este aviso de nuestro deber legal y normas de privacidad con respecto a la información médica o conductista de usted; y
- a seguir los preceptos del aviso que está en efecto ya.

FORMAS EN QUE PODEMOS USAR Y REVELAR LA INFORMACIÓN MÉDICA O CONDUCTISTA DE USTED

Las siguientes categorías describen diferentes formas en que podemos usar y revelar información médica o conductista. Explicaremos lo que queremos decir con cada categoría de usos o revelaciones y trataremos de dar algunos ejemplos. No figurará todo uso o revelación por categoría. Sin embargo, todas las maneras en que se nos permite usar y revelar información están incluidas en alguna de las categorías.

Tratamiento. Podemos usar información médica / de salud conductual suya para proveerle tratamiento o servicios médicos. Podemos revelar información médica de salud conductual de usted a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de atención médica (enfermería, medicina, psicología, etc.). Por ejemplo, un médico que lo trata por una pierna quebrada necesitará saber si usted tiene diabetes porque la diabetes puede demorar el proceso de mejoría. Además, el médico puede tener necesidad de comunicarle a un dietista que usted tiene diabetes para que así podamos darle las comidas que corresponde. Diferentes departamentos del hospital también podrían comunicarse información médica o conductista de usted para coordinar las diferentes cosas que necesita, como recetas médicas, trabajo de laboratorio y radiografías. También podemos revelar información de usted a otros que pueden estar encargados de su atención médica, como gente que lo cuida en casa, clérigos, u otros que usamos para proveer servicios que son parte de su cuidado.

Pago. Podemos usar y revelar información médica o conductista de usted para que el tratamiento y los servicios que usted recibe puedan ser facturados y cobrados a usted, de la parte responsable de su factura, una empresa aseguradora o un tercero. Por ejemplo, podríamos necesitar dar, a su plan médico, información sobre la cirugía que usted recibió en el hospital, para que su plan médico nos pague o le reembolse a usted por la cirugía. También podemos comunicar a su plan médico un tratamiento que usted va a recibir, para obtener permiso previo o decidir si su plan cubre el tratamiento.

Operaciones de Atención Médica. Podemos usar y revelar información médica o conductista sobre usted para operaciones de atención médica. Estos usos y revelaciones son necesarios para asegurar que todos nuestros pacientes reciban cuidado de calidad. Por ejemplo, podemos usar información médica o conductista para pasar revista a nuestros tratamientos y servicios

y evaluar el rendimiento de nuestro personal en cuidarlo a usted. También podemos combinar información médica o conductista de nuestros pacientes para decidir cuáles servicios adicionales debemos ofrecer, cuáles servicios no son necesarios, y si ciertos tratamientos nuevos son eficaces. También podemos revelar información a médicos, enfermeros/as, técnicos, estudiantes de atención médica (enfermería, medicina, psicología, etc.), y otro personal para fines de revisión y aprendizaje.

También podemos combinar la información médica o conductista que tenemos con información médica de salud conductual o conductista de otras entidades de atención médica para comparar nuestra actuación y ver dónde podemos mejorar el cuidado y los servicios que ofrecemos. Podemos quitar información que lo identifica a usted de este conjunto de información médica o conductista, para que otros lo puedan usar para estudiar atención médica y entrega de atención médica sin saber quiénes son los pacientes específicos. También podremos revelar información a entidades de acreditación, como la Comisión Conjunta para Acreditación de Organizaciones de Cuidado de la Salud (Joint Commission on the Accreditation of Healthcare Organizations, JCAHO), para fines de evaluar este establecimiento para acreditación.

Recordarle Citas. Podemos usar información médica o conductista para comunicarnos con usted y recordarle que tiene cita para tratamiento o atención médica.

Alternativas de Tratamiento. Podemos usar y revelar información médica o conductista para comunicarle o recomendar posibles opciones o alternativas de tratamiento que podrían ser importantes para usted.

Beneficios y Servicios Relativos a su Salud. Podemos usar y revelar información médica o conductista para comunicarle beneficios o servicios que podrían interesarle.

Actividades de Recaudación. Sírvase escribirnos a 10 Woodland Road, St. Helena, CA 94574 si usted desea que quitemos su nombre de la lista a recibir solicitudes de recaudación que apoyan a St. Helena Hospital en el futuro. En caso de que usted nos contactara con este pedido, se hará todo esfuerzo razonable para asegurar que en el futuro usted no reciba ninguna comunicación de recaudación.

Directorio del Hospital. *Ciertas leyes del estado no pueden permitir la salud que conductista información paciente ser incluida en la guía del hospital.* Podemos incluir cierta información limitada acerca de usted en la guía del hospital. Esto es una lista diaria de pacientes en nuestra facilidad. Esta información puede incluir su nombre, la ubicación en el hospital, su condición general (bueno, la feria, grave, crítico), y su afiliación religiosa. A menos que hay un pedido escrito específico de usted al contrario. Esta información (con excepción de su afiliación religiosa) puede ser liberado también a la gente que pide usted por nombre. Esta información se libera tan su familia, los amigos, y el clero lo pueden visitar en el hospital y saber generalmente cómo que usted hace.

Individuos a Cargo de su Cuidado. *Ciertas leyes del estado nos pueden requerir a obtener su ha la autorización escrita antes nosotros liberamos información conductista de salud a un miembro del amigo o la familia que es implicado en su cuidado.* Podemos entregar información médica o conductista de usted a un amigo o familiar involucrado en cuidar de su condición de salud. A menos que usted nos dé un pedido específico por escrito indicando lo contrario, también podemos comunicarles a sus familiares o amigos su condición y que está en el hospital.

Asistencia en Caso de Desastres. Podemos revelar información médica o conductista suya a una entidad que asiste en un esfuerzo de asistencia en caso de desastre (por ejemplo, la Cruz Roja) para que se pueda avisar a su familia sobre su condición, estado, y ubicación.

Investigación Científica. Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y revelar información médica o conductista suya para fines de investigación, cuando lo apruebe la Junta de Revisión Institucional o Junta de Privacidad (Institutional Review Board or Privacy Board.)

Según lo Disponga la Ley. Revelaremos información médica o conductista sobre usted cuando así lo requiera la ley federal, estatal, o local. stado de California: Por ejemplo, se dispone revelación de información protegida de salud al Department of Health Services para fines de monitorear defectos congénitos. El acceso a esta información se limita a individuos autorizados. Además, California mantiene un sistema para recolectar información respecto a peligros de cáncer y remedios posibles.

Para Evitar Amenaza Grave a la Salud o Seguridad. Podemos usar y revelar información médica o conductista sobre usted en caso de necesidad para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad, de la salud y seguridad pública, o la de otra persona. Cualquiera revelación, no obstante, solamente sería a alguien capaz de prevenir la amenaza. Por ejemplo, si usted se viera involucrado en un crimen de violencia, podría hacerse la revelación a las autoridades policiales.

SITUACIONES ESPECIALES

Donación de Órganos y Tejidos. Si usted es donante de órganos o tejidos, podremos entregar información médica o conductista a organizaciones que se ocupan de procurar o transplantar, o a un banco de donaciones.

Militares y Veteranos. Si usted es miembro de las fuerzas armadas o si es veterano, podemos entregar información médica o conductista sobre usted según lo exijan autoridades de mando militar. También podemos entregar información médica o conductista sobre personal militar extranjero a la correspondiente autoridad militar extranjera.

Compensación al Trabajador. Podemos entregar información médica o conductista sobre usted a su programa de compensación al trabajador referente a lesiones o enfermedades vinculadas al trabajo.

Riesgo para la Salud Pública. Podemos revelar información

médica o conductista sobre usted para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen las siguientes:

- para prevenir o controlar enfermedad, lesión, o incapacidad;
- para reportar nacimientos o muertes
- para reportar abuso o abandono de niños, ancianos, y adultos dependientes;
- para reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- para notificar a gente de retiros de productos que pudieran estar usando;
- para notificar a una persona que pudiera haber estado expuesta a una enfermedad o que puede estar a riesgo de contraer o difundir una enfermedad o condición;
- para notificar a la correspondiente autoridad del gobierno si creemos que un paciente ha sido víctima de violencia, abandono, o violencia doméstica. Solamente haremos esta revelación si usted está de acuerdo o autorizado por ley.

Actividades de Supervisión del Sistema de Atención Médica.

Podemos revelar información médica o conductista a una entidad de supervisión del sistema de atención médica para actividades autorizadas por ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones, y otorgamiento de licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno monitoree el sistema de atención médica, programas del gobierno, y el cumplimiento de leyes de derechos civiles.

Juicios y Disputas. Si usted está involucrado en un juicio o una disputa, podemos revelar información médica o conductista de usted al responder a una corte u orden administrativa. También podemos revelar información médica o conductista suya al responder a un emplazamiento, pedido de revelación, u otro proceso legal de parte de otra persona involucrada en el juicio.

Autoridad Policial. Podemos revelar información médica o conductista si nos pide hacerlo un funcionario encargado de hacer cumplir la ley:

- Al responder a una orden judicial, emplazamiento, auto judicial, orden de comparecencia o proceso similar;
- Para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo material, o persona desaparecida;
- Sobre la víctima de un crimen si bajo ciertas circunstancias limitadas es imposible obtener el consentimiento de la persona;
- Sobre una muerte que creemos puede ser resultado de conducta criminal;
- Sobre conducta criminal en el establecimiento; y
- En circunstancias de emergencia, para reportar un crimen, la ubicación del crimen o de víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el crimen.

Jueces de Primera Instancia, Funcionarios Médicos que Investigan Muertes Súbitas, y Funerarias. Podemos revelar información médica o conductista a un juez de primera instancia, o a funcionarios médicos que investigan muertes súbitas. Esto podría hacerse necesario para identificar a una persona fallecida o determinar causa de muerte. También podemos entregar

información médica o conductista de pacientes del hospital a empresas funerarias en cuanto fuera necesario para cumplir sus funciones.

Actividades de Seguridad Nacional e Inteligencia. Podemos revelar información médica o conductista sobre usted a funcionarios federales para actividades de inteligencia, contrainteligencia, y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley.

Servicios de Protección del Presidente y Otros. Podemos revelar información médica o conductista de usted a funcionarios federales autorizados para fines de proteger al Presidente, a otras personas autorizadas o jefes de estados extranjeros, o para realizar pesquisas especiales.

Reclusos. Si usted es recluso de una institución correccional o está bajo custodia de un funcionario policial, podemos revelar información médica o conductista de usted a la institución correccional o al funcionario policial. Esta revelación se haría necesaria (1) para que la institución le provea atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la seguridad de la institución correccional.

SUS DERECHOS RESPECTO A INFORMACIÓN MÉDICA O CONDUCTISTA DE USTED.

Usted tiene los siguientes derechos respecto a la información médica o conductista que guardamos sobre usted:

Derecho a Examinar y Copiar. Usted tiene el derecho de examinar y de recibir copia de la información médica o conductista que puede usarse para hacer decisiones acerca de su cuidado. Por lo general, esto incluye archivos médicos y de facturación, pero no puede incluir apuntes de sicoterapia.

Para inspeccionar y copiar información médica o conductista que se puede usar para tomar decisiones acerca de usted, usted debe someterse su pedido a escribir a la oficina de la Administración de la Información de la Salud. Si usted pide copia de la información, podríamos cobrar una tarifa por costos de copia, envío por correo u otros materiales asociados a su pedido.

Podemos denegar su pedido de examinar y recibir copia bajo ciertas circunstancias muy limitadas. Si a usted se le deniega acceso a información médica o conductista, usted puede pedir que la negativa se vuelva a examinar. Otro cuidador de salud profesional con licencia escogido por el hospital revisara su pedido y el negado. Cumpliremos con la ley estatal al seleccionar un examinador. La persona que realiza la revisión no será la persona que denegó su pedido. Cumpliremos con el resultado de la revisión.

Derecho a Enmendar. Si usted encuentra que la información médica o conductista que tenemos sobre usted es errada o incompleta, usted puede pedirnos que enmendemos la información. Usted tiene derecho a pedir una enmienda durante todo el tiempo que la información es mantenida por el establecimiento.

Para solicitar una enmienda, su pedido debe ser hecho a escribir y sometido a la oficina de la Administración de la Información de la Salud. Además, usted debe proporcionar una razón que sostiene su pedido.

Podemos denegar su pedido de enmienda si no viene por escrito ni incluye una razón que apoye el pedido. Además, podemos denegar su pedido si usted nos pide enmendar información que:

- No fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no estuviera disponible para hacer la enmienda;
- No es parte de la información médica o conductista mantenida por o para el hospital;
- No es parte de la información que a usted se le permitiría examinar o copiar, o
- Es correcta y completa.

Derecho a Rendición de Cuenta de Revelaciones. Usted tiene derecho a pedir una "rendición de cuenta de revelaciones". Ésta es una lista de las revelaciones que hicimos de información médica o conductista de usted que no haya sido para usos que no fueron para nuestros propios fines de operaciones de tratamiento, pago, y atención médica, ya que esas funciones fueron descritas anteriormente en la presente.

Para solicitar esta lista o la contabilidad de revelaciones, usted debe someterse su pedido a escribir a la oficina de la Administración de la Información de la Salud. Su pedido debe estipular un período de tiempo que no pasará de seis años ni podrá llevar fechas anteriores al 14 de abril de 2003. Su pedido debe indicar la forma en que usted desea la lista (por ejemplo, en papel, electrónicamente, etc.) La primera lista que usted pide dentro de un período de 12 meses será gratis. Para listas adicionales, podríamos cobrarle por el costo de proveer la lista. Le avisaremos el costo pertinente y usted puede optar a retirar o cambiar su pedido en ese momento, antes de haberse incurrido costo alguno.

Derecho a Pedir Restricciones. Usted tiene derecho a pedir una restricción o limitación de la información médica o conductista que usamos o revelamos sobre usted para operaciones de tratamiento, pago o atención médica. Usted también tiene derecho a pedir un límite sobre la información médica o conductista que revelamos sobre usted a alguien que está encargado de su cuidado o el pago por su cuidado, como un familiar o amigo. Por ejemplo, usted podría pedir que no usemos ni revelemos información sobre una cirugía que usted ha tenido.

No tenemos obligación de acceder a su pedido. Si accedemos, cumpliremos con su pedido a menos que la información fuera necesaria para proveerle tratamiento de emergencia, o si la revelación lo dispone la ley.

Para solicitar las restricciones, usted debe hacer su pedido a escribir a la Oficina de la Administración de la Salud. En su pedido, usted deberá decirnos (1) cuál información desea limitar; (2) si desea limitar nuestro uso, revelación, o ambos, y (3) a quién desea que se aplique que se limite las restricciones, por ejemplo a su cónyuge.

Derecho a Pedir Comunicaciones Confidenciales. Usted tiene derecho a pedir que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de cierta manera o a cierta ubicación. Por ejemplo, usted podría pedir que le contactemos sólo en el trabajo o por correo.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, usted debe hacer su pedido a escribir a la oficina de la Administración de la Información de la Salud. No le preguntaremos la razón de su pedido. Cumpliremos todo pedido razonable. Su pedido debe especificar cómo o dónde desea que se le contacte.

Derecho a una Copia en Papel de este Aviso. Usted tiene derecho a una copia en papel de este aviso. Usted puede pedirnos que le demos copia de este aviso en cualquier momento. Aun si usted ha accedido a recibir copia electrónica, tiene todavía derecho a copia en papel de este aviso.

Usted puede obtener copia de este aviso en nuestro sitio Internet en www.sthelenahospital.org.

Para obtener una copia de papel de esta nota, el cheque con Admitir.

CAMBIOS A ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho a cambiar este aviso. Nos reservamos el derecho de hacer efectivo el aviso revisado o cambiado para información médica o conductista que ya tenemos sobre usted, además de cualquier información que recibiéramos en el futuro. Pondremos a la vista en el establecimiento un copia del aviso actualizado. El aviso tendrá en su primera página, en la esquina superior derecha la fecha que tiene efecto. Si se cambia el aviso, le ofreceremos copia del aviso al pedirla usted.

RECLAMOS

Si usted piensa que sus derechos a privacidad han sido infringidos, usted puede presentar un reclamo con el establecimiento o con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para archivar una queja, contacta El Vicepresidente mayor para el Cuidado Paciente en 707-967-6591 o el Oficial de la Intimidad en 707-963-6226.

Usted no sufrirá perjuicio alguno por reclamar.

OTROS USOS DE INFORMACIÓN MÉDICA O CONDUCTISTA

Otros usos y revelaciones de información médica o conductista que no estuvieran cubiertos por este aviso o las leyes que nos rigen se harán solamente con su permiso escrito. Si usted nos da permiso para usar o revelar información médica o conductista sobre usted, usted puede revocar ese permiso por escrito en cualquier momento. Si usted revoca su permiso, no seguiremos usando ni revelando información médica o conductista de usted por las razones cubiertas por su autorización escrita. Usted comprenderá que no podemos deshacer revelación alguna, una vez hecha con su permiso, y que tenemos obligación de guardar nuestros archivos del cuidado que le hayamos provisto a usted.